

BUIN, 29 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2214/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1085** de fecha 20 de Agosto de 2018, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita autorizar y decretar el Programa "Festival Lanas y Vinos 2018".

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar según lo informado.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Programa denominado "**Festival Lanas y Vinos**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinada por la Oficina de Fomento Productivo en conjunto con la Oficina de Turismo, a realizarse los días **31 de Agosto, 01 y 02 de Septiembre de 2018**, en la explanada de la Plaza en Calle José Manuel Balmaceda, Manuel Montt y media cuadra de la calle Carlos Condell.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RFU. GMC. VZS. lpg

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU